



Circular de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 31 de julio, estableciendo las normas de cierre del ejercicio económico 2013

Servicio de Presupuesto.


Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | PÁGINA 1/10 |



fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==

Código Seguro de verificación:fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | PÁGINA 2/10 |
|  | | | |
| fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | | | |



CIRCULAR DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 31 DE JULIO, ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 32 que “*el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural*”. Así mismo, el artículo 57.1, respecto al cierre del presupuesto, establece que “... *se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre, (...)*”.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: “*Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.*”

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que “*las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, (...), a la consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria*”.

El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | PÁGINA | 3/10 |



fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==



Por último, dispone el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que “*los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho*”. No obstante (41.2.b) se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio 2013 “... *los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa*”.

Para el cumplimiento de todas las obligaciones legales expuestas, esta Gerencia, siguiendo las prescripciones contenidas en el artículo 46.2 del *Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Acuerdo 1/CU de 19 de mayo de 2010*, dicta la presente Circular donde se contienen las normas que regulan el cierre presupuestario de 2013.

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | PÁGINA 4/10 |



fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==

1. EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES.

La fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla de los documentos contables serán las siguientes:

| Documentación | Fecha límite |
|---|--------------|
| ADO a justificar. | 4/11/2013 |
| Retención de crédito (RC). | 8/11/2013 |
| Solicitud de traspaso de créditos entre orgánicas. | 22/11/2013 |
| Petición de abono en formalización/ recompra. | 13/11/2013 |
| Petición de abono de centros gestores centralizados. | 29/11/2013 |
| Petición de abono / PMP para pago en moneda extranjera. | 4/11/2013 |
| PMP de centros gestores. | 29/11/2013 |
| Cuenta justificativa de ADO por pagos a justificar. | 29/11/2013 |
| ADO (240) en firme sobre disponible y ADO (250) en firme sobre retenido. | 13/12/2013 |
| Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas emitidas hasta el 12 de diciembre de 2013. | 13/12/2013 |
| Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas emitidas entre el 13 y el 31 de diciembre de 2013. | 31/12/2013 |
| Liberaciones de retenciones de crédito (RC/). | 13/12/2013 |
| Solicitud de Transferencia de Créditos. | 22/11/2013 |

La tramitación de los documentos mencionados deberá cumplir las exigencias que para cada tipo de gasto contienen las *Normas de Gestión del Gasto*.

Aplicando la limitación temporal determinada en el artículo 42.1 de la TRLGHPJA, según la cual “con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”, todos los justificantes del gasto (factura o equivalente) emitidos en 2013 deben imputarse a este ejercicio, y no imputarlos al ejercicio 2014. Para cumplir con esta disposición, los centros gestores de gasto no podrán ejecutar gastos por pago directo desde el 14 al 31 de diciembre, pudiendo ejecutar gastos de nuevo a partir del 1 de enero de 2014, con cargo al presupuesto de ese ejercicio.

Respecto a las *cuentas justificativas*, reiterar que:

- Contendrán únicamente gastos devengados en el ejercicio 2013 (facturas del ejercicio actual).

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | PÁGINA | 5/10 |





- Incluirán necesariamente las facturas del ejercicio con IRPF, al objeto de liquidar a la Administración Tributaria las retenciones practicadas en el ejercicio.
- Se incluirán en las cuentas justificativas del 2013 la totalidad de justificantes de gastos pagados durante el ejercicio con cargo a ACF y a pagos a justificar, no pudiendo incluirse estos justificantes en cuentas justificativas de 2014.

2. ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA.

2.1. Regulación.

Instrucción de la Gerencia de 21 de septiembre de 2001, modificada por las instrucciones de 17-11-03 y 28-03-07, sobre gestión y control de fondos en las Cajas Pagadoras.

2.2. Documentación.

Los centros gestores que cuenten con cajas pagadoras o habilitadas, deberán presentar el estado de situación de su tesorería a 31 de diciembre de 2013, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- Estado de Situación de Tesorería a 31-12-2013.
- Conciliación bancaria a 31-12-2013.
- Libro de entidades de crédito del ejercicio 2013 (sólo última página).
- Arqueo de caja a 31-12-2013.
- Registro de caja del ejercicio 2013 (sólo última página).

2.3. Lugar y plazo de presentación.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad, entre el 1 y el 17 de enero de 2014. Se deberá remitir al Servicio de Tesorería. Área de Gestión Económica

3. CARGOS INTERNOS.

3.1. Emisión.

Las solicitudes de emisión de cargos internos, para los centros con emisión centralizada, tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla, el 4 de noviembre de 2013.

3.2. Anulación.

Los cargos internos que no hayan sido cobrados a 31 de diciembre de 2013, serán anulados de oficio. El Servicio de Contabilidad comunicará a los centros emisores los cargos internos que hayan sido anulados por este motivo, pudiendo realizar nuevas solicitudes de emisión en el ejercicio siguiente.

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | PÁGINA 6/10 |



fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==

4. EMISIÓN DE FACTURACIÓN EXTERNA.

Las solicitudes de emisión de facturas, para los centros con emisión centralizada, como consecuencia de prestaciones de servicios o entregas de bienes, tendrán como fecha límite de entrada el 19 de diciembre de 2013.

Las solicitudes de emisión de facturas de recompra tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla el 8 de noviembre de 2013.

5. REINTEGRO DE SOBRENTE O INGRESO DE IRPF DE PAGOS A JUSTIFICAR¹ (PJ).

| <i>Modalidad de ingreso</i> | <i>Fecha límite</i> | <i>Hora límite</i> |
|---|---------------------|--------------------|
| Transferencia / Ingreso en metálico en la Cuenta General de Ingresos. Banco Santander (nº 0049 2588 71 2114197826). | 29/11/2013 | 14:00 |

5.1. Reintegros por sobrante de ADO a justificar.

Este tipo de reintegros procede, única y exclusivamente, en el caso de que no haya sido gastado el total de un pago a justificar (PJ) concedido a un centro de gasto.

Los reintegros se realizarán mediante ingreso en la cuenta del Banco Santander, con **c.c.c. nº 0049 2588 71 2114197826**, debiendo remitir al Servicio de Contabilidad (C/ San Fernando, 4.) copia del justificante de ingreso o traspaso, así como escrito en el que se indique el número de ADO del pago a justificar al que corresponde el reintegro.

En ningún supuesto deben realizarse **ingresos en otra cuenta** que no sea la indicada.

Los reintegros que se realicen conforme a lo indicado en este punto, y dentro del plazo, repondrán crédito en el centro de gasto correspondiente. Si el reintegro se realiza transcurrido el plazo, no repondrá crédito al centro gestor.

5.2. Ingresos por retenciones de IRPF en ADO a justificar.

Este supuesto sólo puede darse en las retenciones de I.R.P.F. que tengan su origen en un pago a justificar, nunca en las que lo tienen en un anticipo de Caja Fija o en un pago directo.

Los ingresos se realizarán mediante ingreso en la cuenta del Banco Santander con **c.c.c. nº 0049 2588 71 2114197826**, debiendo remitir al Servicio de Contabilidad (C/ San Fernando, 4) copia del justificante de ingreso o traspaso, así como escrito en el que se indique el número de ADO del pago a justificar en el que esté incluido el justificante de gasto que origina la retención de IRPF.

En ningún supuesto deben realizarse **ingresos en otra cuenta** que no sea la indicada.

¹ Respecto a los ACF, no reintegrar el sobrante ni el IRPF retenido, sólo justificar los libramientos.

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | PÁGINA | 7/10 |



fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==

6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

6.1. Regulación.

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Artículo 41.

Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2013. Artículos 3.3 (Limitación de los créditos) y 8 (Incorporación de créditos).

6.2. Condiciones.

Los créditos para gastos que a 31 de diciembre de 2013 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no procediendo su incorporación al ejercicio siguiente.

Se excluyen expresamente (artículo 41.2.b LGHPJA) “*los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa*”.

6.3. Objeto de incorporación.

Se **incorporarán** al ejercicio 2014 los saldos **disponible, reservado y retenido** de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos afectados**.

6.4. Exclusiones a la incorporación.

No se incorporarán al ejercicio 2014 los saldos **disponible, reservado y retenido** de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos no afectados**.

6.5. Expedientes de Reserva y Retención de Créditos (RC).

Corresponde a los responsables de los centros de gastos su realización en el ejercicio 2014, cuando se hayan incorporado estos saldos a dicho ejercicio, con las excepciones que figuran en el apartado 7 siguiente.

7. EXPEDIENTES DE RESERVA DE CRÉDITO POR GASTOS DE PERSONAL INCLUIDOS EN LAS NÓMINAS DE LA UNIVERSIDAD.

Para la gestión de los expedientes que correspondan a nombramientos de **becarios o contratos**, cuyo pago se realice a través de la Unidad de Nóminas y, comenzando en 2013, tengan continuidad en 2014 (*Fecha fin del expediente posterior al 1 de enero de 2014*), se procederá según establece el Apartado III.A del Procedimiento “Gestión Presupuestaria de Expedientes de Reserva de Nóminas (Contratados y Becarios)” que figura en la web del Área de Gestión Económica (http://servicio.us.es/gesteco/gest_presup/exp_nominas/exp_nominas.pdf):

Los centros gestores deben conocer qué expedientes procedentes del 2013 deben dar de alta en el 2014, así como su importe y período de duración.

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | PÁGINA | 8/10 |





7.1. Becarios con cargo al Capítulo IV:

Si el expediente se financia con créditos afectados, el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Si el expediente se financia con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2014, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto.

7.2. Becarios/contratados con cargo al Capítulo VI, concepto 646 (Otros Gastos en Inversiones Inmateriales):

Si el expediente se financia con créditos afectados, el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Si el expediente se financia con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2014, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto.

7.3. Becarios/contratados con cargo al Capítulo VI, Postgrado y Doctorado:

Subconcepto 648.01 (Gastos de Enseñanzas Propias).

Si el expediente se financia con créditos afectados, o con créditos no afectados para orgánicas con código 18XXXX9XXX (Ver Apartado III.B del Procedimiento para Enseñanzas Propias), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Para el resto de los expedientes que se financian con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2014, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto.

Subconceptos 648.02 (Gastos de Doctorado) y 648.04 (Gastos de Máster Universitario).


Si el expediente se financia con créditos afectados, el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Si el expediente se financia con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2014, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto.

Subconceptos 645 (Gastos en Investigación y Desarrollo. Programa Nacional 2008/2011) y 649 (Gastos en Investigación y Desarrollo):

Si el expediente se financia con créditos afectados, o con créditos no afectados para orgánicas de Contratos 68/83 o para orgánicas receptoras del IV Plan Propio de Investigación

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | PÁGINA | 9/10 |
|  | | | | |
| fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | | | | |



(Ver Apartado III.B del Procedimiento para Contratos 68/83 y IV Plan Propio de Investigación), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Para el resto de los expedientes que se financian con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2014, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto.

7.4. Expedientes de becarios/contratados cofinanciados (Ver Apartado III.B del Procedimiento para Cofinanciados):

En este supuesto, si el expediente se financia sólo con créditos afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Si el expediente se financia sólo con créditos no afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza no afectada) es obligación de los responsables de los centros de gastos dar de alta los expedientes.

Si el expediente se financia con créditos afectados y no afectados (alguna orgánica tiene naturaleza no afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos iniciales 2014 o incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Se cargarán a la incorporación de remanentes, los importes de las orgánicas afectadas, y a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2014, los importes de las orgánicas no afectadas, en el plazo de quince días desde la incorporación de los remanentes.

8. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El **22 de noviembre** de 2013 será la **fecha límite para solicitar** transferencias de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Procedimiento para la modificación del Presupuesto: Transferencias de Créditos*².

La Gerencia resolverá aquellos supuestos que, no estando contemplados en esta Circular, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Servicio que presta la Universidad.


EL GERENTE

Fdo.: Juan Ignacio Ferraro García

² Apartado Primero (Página 4). del Procedimiento de Gestión de las Transferencias de Créditos, en <http://servicio.us.es/gesteco/transf-credito/transfcred.pdf>

Código Seguro de verificación: fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA | FECHA | 31/07/2013 |
| ID. FIRMA | afirmaUS | fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg== | PÁGINA 10/10 |


fAvGvJhe+3tqJZtEJebTvg==